



DATOS & HECHOS

Aportes para un Debate Informado
sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza



Un servicio de cooperación del Programa Especial ACCESO PUBLICO de Fundación Pueblo con el Mecanismo Departamental de Control Social de La Paz - **Boletín Electrónico No. 29 Año 4** (17 de Agosto de 2007) – Página 1

CONTROL SOCIAL POR ENCIMA DE LOS PODERES DEL ESTADO

El Mecanismo Nacional de Control Social (MNCS), al igual que la Federación de Asociaciones Departamentales de Comités de Vigilancia (FACOBOL), presentó los pasados meses a consideración de la Asamblea Constituyente una propuesta sobre un Sistema de Control Social, para que sea incluida en la nueva Constitución Política del Estado (CPE).

La propuesta del MNCS que concibe al control social como un poder del "Nuevo Estado Democrático Boliviano" por encima de cualquier otro poder del Estado no tuvo eco, ni siquiera dentro del partido que fue el mayor impulsor del control social como un cuarto poder – el Movimiento al Socialismo (MAS) – pues en el borrador de Constitución Política del Estado (CPE) que supuestamente fue elaborado¹ por esta agrupación política conjuntamente con el Pacto de Unidad, el control social como cuarto poder no aparece.

¿Qué había detrás del control social como cuarto poder?

La propuesta del MNCS planteaba que el “control social” este constituido por un Directorio Nacional (MNCS), Directorios Departamentales (9 Mecanismos Departamentales de Control Social) y Directorios Locales (327 Comités de Vigilancia y Consejos de Desarrollo Productivo y Social) con distintas funciones en los ámbitos económico, administrativo financiero, jurídico legal y de los derechos.

De acuerdo a la propuesta, este cuarto poder se constituiría como la autoridad máxima encargada de velar el correcto funcionamiento del Estado; algo parecido a la Iglesia europea de la edad media cuando estaba por encima de los reyes. En el ámbito **económico administrativo**, el cuarto poder tendría la función de controlar, supervisar, evaluar y fiscalizar los programas de políticas públicas, al Tesoro General de la Nación, al Banco Central de Bolivia, recursos de cooperación internacional y otras fuentes. En el **ámbito jurídico legal**, el control y aplicación de las leyes, fiscalizar los procesos electorales, participar en la nominación de personal en instituciones como la Contraloría General de la República, Fiscalía General, Corte Nacional Electoral, Tribunal Constitucional entre otras.

Los miembros del Sistema de Control Social con tanto poder dentro del Estado no serían elegidos como el Presidente o los Diputados y Senadores por voto universal del total de la población

¹ De acuerdo a las declaraciones realizadas el pasado 15 de agosto por el Portavoz de la Presidencia, Alex Contreras, negó que el Movimiento Al Socialismo (MAS) haya hecho una presentación oficial de una propuesta de Constitución Política del Estado (CPE) y aclaró que la publicación que realizó el diario La Razón no es del partido gubernamental. (ver Agencia Boliviana de Información)

Invitamos cordialmente a los lectores hacer uso responsable de la información proporcionada mediante el presente boletín y difundirla de manera amplia, pidiendo que se cite la fuente y solicitando que nos hagan llegar una copia de su propia comunicación al respecto. Asimismo invitamos hacernos conocer sus aportes y opiniones propias al respecto, para estimular un debate Informado sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza, al e-mail ACCESOPUBLICO@fundacionpueblo.org, Telf-Fax (xx591-2-)2124413 o a la Casilla Postal 9564 en la Ciudad de La Paz. Fundación Pueblo agradece el apoyo del Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica – DED – en la producción del presente boletín, sin que el DED asuma la responsabilidad por los contenidos del mismo.



DATOS & HECHOS

Aportes para un Debate Informado
sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza



Un servicio de cooperación del Programa Especial ACCESO PUBLICO de Fundación Pueblo con el Mecanismo Departamental de Control Social de La Paz - **Boletín Electrónico No. 29 Año 4** (17 de Agosto de 2007) – Página 2

boliviana, sino en Asambleas Generales Ordinarias Electivas de las organizaciones cívicas y sociales del país. En otras palabras se formaría una nueva oligarquía – ya no en poder de la oligarquía colonial – sino en poder de unas cuantas organizaciones.

Entonces ¿habrá sido una buena decisión sacar al cuarto poder de la propuesta de la nueva CPE?, después de haber explorado brevemente la única propuesta de cuarto poder presentada ante la Asamblea Constituyente, ¿es acertado haberlo hecho? o ¿debería haberse planteado al control social de otra forma?, ¿Usted que opina?

Invitamos cordialmente a los lectores hacer uso responsable de la información proporcionada mediante el presente boletín y difundirla de manera amplia, pidiendo que se cite la fuente y solicitando que nos hagan llegar una copia de su propia comunicación al respecto. Asimismo invitamos hacernos conocer sus aportes y opiniones propias al respecto, para estimular un debate Informado sobre Políticas de Lucha Contra la Pobreza, al e-mail ACCESOPUBLICO@fundacionpueblo.org, Telf-Fax (xx591-2-)2124413 o a la Casilla Postal 9564 en la Ciudad de La Paz. Fundación Pueblo agradece el apoyo del Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica – DED – en la producción del presente boletín, sin que el DED asuma la responsabilidad por los contenidos del mismo.